



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006 -2019- FONDECYT-DE

Lima, 11 ENE 2019

VISTOS: Los Informes N° 19-2018/FONDECYT/UES/MCRS y N° 089-2018-FONDECYT-UES, de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Acta de Reunión N° 44 del Comité Técnico de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, con fecha 26 de julio de 2006, el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación que tiene como objeto definir objetivos y modalidades para contribuir al reforzamiento de la cooperación Franco - Peruana;

Que, a través del Cuarto Anexo al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú con fecha 19 de abril de 2010, dichas entidades acuerdan anexar el Plan de Acción que señala, entre otras actividades, el apoyo a los Programas de Cooperación Regional “STIC-AmSud” y “MAT-AmSud”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E020-2018-01, denominado “Movilizaciones para Investigación en Matemáticas - AMSUD”, integrado entre otros documentos por las bases;

Que, el numeral 4.2 “Publicación de Resultados” de las citadas bases prescriben que la publicación de los resultados del concurso, serán aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 19-2018/FONDECYT/UES/MCRS de fecha 28 de noviembre de 2018, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT informa sobre los resultados de la evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E020-2018-01, denominado “Movilizaciones para Investigación en



Matemáticas - AMSUD”, señalándose que del total de postulaciones presentadas, ninguna de ellas fue declarada apta al no haber cumplido con los requisitos de postulación, por lo que no hubo seleccionados en el presente esquema financiero;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 089-2018-FONDECYT-UES de fecha 3 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se emita la resolución que declare los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **DESIERTA** la Convocatoria del Esquema Financiero N° E020-2018-01, denominado “Movilizaciones para Investigación en Matemáticas - AMSUD”, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



Adolfo López Bustillo
Director Ejecutivo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

